

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez haciéndole saber que la demandada YENY LORENA SEPÚLVEDA LLANOS contestó la demanda dentro del término y propuso excepción genérica o innominada. Pasa para proveer.


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE
PATERNIDAD
Demandante: FRANCISCO JAVIER GALLEGO ORTÍZ
Demandado: YENY LORENA SEPÚLVEDA LLANOS
Radicado: 2019-00386

(R)

De la excepción propuesta por la demandada **YENY LORENA SEPÚLVEDA LLANOS**, actuando a través de su apoderado judicial, dentro del proceso de la referencia, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre la misma.

De otro lado, conforme lo reglado en los arts. 5° y 6° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, se requiere a las partes para que alleguen los canales electrónicos donde pueden ser notificados. Los apoderados deberán reiterar los correos electrónicos, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
Secretaria